

Resolución de Alcaldía n.º [NÚMERO]/[AÑO]

La vía rápida. El programa es un instrumento de gestión, no una ordenanza: puede aprobarlo la Alcaldía con una resolución como esta, en un solo paso. Así lo hizo, por ejemplo, el Ayuntamiento de Bohoyo (Ávila), por Resolución de Alcaldía 2025-0026, publicada en el BOP de Ávila del 19 de mayo de 2025. Si preferís que lo apruebe el Pleno, usa la propuesta de Alcaldía y su nota final.

Los derechos y deberes de las personas cuidadoras se regulan «a través de sus normativas municipales» (art. 39.1.a de la Ley 7/2023). Podéis aprobar ya el programa y tramitar la ordenanza más adelante, si la Secretaría lo considera necesario.

Para la ayuda estatal a colonias felinas, el programa debe estar aprobado antes de que termine el plazo de solicitud, y vale con dar un enlace directo donde se vean el texto y la fecha de aprobación (convocatoria de 2026). Un convenio o contrato con una protectora o con el colegio de veterinarios no sirve como programa.

Asunto: Aprobación del Programa municipal de gestión de colonias felinas de [MUNICIPIO].

Antecedentes

1. El artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, dispone que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.
2. Por providencia de Alcaldía de [FECHA] se inició el expediente.
3. Consta en el expediente el texto del programa, que recoge el contenido mínimo del artículo 39.1 de la Ley 7/2023 [y el informe de Secretaría de (FECHA)].
4. El gasto del programa se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria [APLICACIÓN PRESUPUESTARIA].

Fundamentos

La aprobación del programa corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, porque la Ley 7/2023 atribuye esta función al municipio sin asignarla a otro órgano.

Por todo ello,

Resuelvo

PRIMERO. Aprobar el Programa municipal de gestión de colonias felinas de [MUNICIPIO], cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del programa en el [BOLETÍN OFICIAL] y en la sede electrónica municipal ([SEDE ELECTRÓNICA]), en un enlace permanente que muestre el texto y la fecha de aprobación.

TERCERO. Comunicar el programa al órgano de [COMUNIDAD AUTÓNOMA] competente en bienestar animal y remitir copia de esta resolución a la Administración del Estado y a la de [COMUNIDAD AUTÓNOMA] (art. 56 de la Ley 7/1985).

CUARTO. Encargar su puesta en marcha a [ÓRGANO RESPONSABLE].

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria (art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

El anuncio de publicación debe llevar el pie de recursos: reposición potestativa ante la Alcaldía en un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015) o recurso contencioso-administrativo en dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998), contados desde el día siguiente a la publicación.

En [MUNICIPIO], a [FECHA].

En [LUGAR], a [FECHA].

El/La Alcalde/sa

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

En [LUGAR], a [FECHA].

Ante mí, El/La Secretario/a

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]